HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL	Código: Página:1 de 1 Versión: 00 Vigente a partir de :

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 032 de 2025		
CIUDAD Y FECHA	GUATEQUE, 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	
CONTRATISTA	DEPOSITO DE DROGAS BOYACA	
NIT/CC	NIT No. 17.068.260-3	
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANTONIO SALAMANCA	
CC	C.C No 17.068.260 DE BOGOTÁ D.C	
VALOR DEL CONTRATO	$25,683,792	
CDP No. (Rubro y fecha de expedición)	CDP No. 152 DE FECHA TRES (03) DE FEBRERO DE 2025 DEL RUBRO PRESUPUESTAL 245010301 DENOMINADO COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES.	
REGISTRO PRESUPUESTAL No. (Rubro y Fecha de expedición)	RP 239 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025	
VALOR ADICION 1	$12,500,000	
CDP ADICION (No. y fecha de expedición)	CDP No. 689 DE FECHA VENITICUATRO (24) DE JULIO DE 2025, AFECTANDO EL RUBRO No. 245010301 DENOMINADO COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES	
RP ADICION (No. y fecha de expedición)	RP 810 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025	
VALOR ADICION 2	$0	
CDP ADICION (No. y fecha de expedición)		
RP ADICION (No. y fecha de expedición)		
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$12,500,000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$38,183,792	
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).	
FECHA DE INICIACIÓN	DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).	
FECHA DE REINICIO	N/A	
PRORROGA 1	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2025	
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI	
SUPERVISOR	SUBGERENTE CIENTIFICA	

ESTADO FINANCIERO:		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$25,683,792	
VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$12,500,000	
VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)		
VALOR EJECUTADO		$37,132,563
VALOR TOTAL DE PAGOS		$25,074,796
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$12,057,767
SALDO SIN EJECUTAR		$1,051,229
SUMAS IGUALES	$38,183,792	$38,183,792

Dada en Guateque, a los dos (31) dias del mes Diciembre del 2025, entre los suscritos a saber **HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, entidad de derecho público descentralizada del orden departamental, identificada con **NIT No. 900.004.894-0**, obrando a través de su Gerente y Representante Legal **EDWIN ULLOA HURTADO** identificado(a) con **CC No.74.242.717 expedida en Moniquira (Boyacá)**, y por la otra parte, **DEPOSITO DE DROGAS BOYACA** obrando como representant legal **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA** identificada con **C.C No 17.068.260 DE BOGOTÁ D.C** quien se denominó **EL CONTRATISTA**, y **NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA** mayor de edad, identificado con **CC No. 1.136.885 de Bogotá** quien obró como **SUPERVISOR** hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del contrato en mención , teniendo en cuenta que a la fecha se cumplieron con los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y en el contrato como consta en la certificación emanada de quien ejerció la vigilancia del acuerdo contractual estatal.

OBSERVACIONES: El contratista ha cumplido con el objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, administrativas y de plazo establecidas, en observancia de los principios de buena fe y diligencia. Los bienes, servicios y/o actividades fueron recibidos a satisfacción por la entidad, sin evidenciarse incumplimientos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Al momento de la liquidación no existen saldos a favor ni en contra, salvo el valor consignado como **"SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA"**, el cual deberá acreditarse con el respectivo comprobante de pago. En caso de que dicho pago quede sujeto al trámite de cuentas por pagar, las partes acuerdan que se reconocerá únicamente la contraprestación pactada en el contrato, sin lugar a valores adicionales.

La entidad Hospital Regional Segundo Nivel de Atención de Valle de Tenza manifiesta que, una vez efectuado el pago pendiente, quedará a paz y salvo por sus obligaciones contractuales. No obstante, se reserva el derecho de realizar los requerimientos al contratista en caso de presentarse reclamaciones o situaciones no advertidas al momento de la liquidación.

Con la suscripción del presente documento, las partes declaran extinguidas todas las obligaciones derivadas del contrato. Así mismo, el contratista otorga paz y salvo a la entidad, manifestando que no tiene reclamaciones pendientes ni futuras relacionadas con la ejecución contractual.

Para constancia se suscribe en Guateque, a los (31) dias del mes de Diciembre de 2025

EDWIN ULLOA HURTADO Gerente	1135-2026 RAFAEL ANTONIO SALAMANCA Contratista	NANCY MILENA TOVAR SAAVEDRA Supervisor